

AVISO DE COLOCACIÓN



ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“NAFIN” O EL “EMISOR”) LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 52,800,000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN NAFR 220722 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO” O “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL COLOCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

\$5,280'000,000.00
(Cinco mil doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
Clave de Emisión:	NAFR 220722
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Décimo sexta emisión.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	\$ 5,280,000,000.00 (cinco mil doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles:	52,800,000 (cinquenta y dos millones ochocientos mil Certificados Bursátiles).
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 pesos 00 /100 M.N. por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 Cien pesos 00/100 M.N. cada uno.
Recursos Netos que obtendrá NAFIN de la Emisión:	\$ 5,280,000,000.00 (cinco mil doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Tasa de Referencia:	TIIE de hasta 29 días.
Tasa primer cupón:	8.41 % (ocho punto cuarenta y uno por ciento).
Plazo de Vigencia de los Certificados:	1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles, es decir el 26 de julio de 2019 y concluirán en consecuencia, el 22 de julio de 2022.
Garantía:	El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	23 de julio de 2019.
Fecha de Construcción del Libro de los Certificados Bursátiles:	24 de julio de 2019
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	24 de julio de 2019.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	26 de julio de 2019.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	26 de julio de 2019.
Fecha de Vencimiento:	22 de julio de 2022.

Calificación Otorgada por HR Ratings México, S.A. DE C.V.: “HR AAA”. El emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.: “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga **S&P Global Ratings** en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo devengarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábil antes del inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", tasa que registrará durante el siguiente periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la sustracción de 0.07% (cero punto cero siete puntos porcentuales) a la tasa de rendimiento anual de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábil anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIIE al plazo más cercano al plazo correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de Intereses del periodo de que se trate, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. **Los cálculos se efectuarán a diezmilésimas y el resultado se cerrará a centésimas.**

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 39 (treinta y nueve) periodos conformados por 2 (dos) periodos irregulares de 31 (treinta y un) días, 2 (dos) periodos irregulares de 25 (veinticinco) días y 35 (treinta y cinco) periodos regulares de 28 (veintiocho) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Colocación con Fines Informativos se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (dos) Días Hábil previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa De Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo al amparo de la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.